CONTRATO INCOOP/U.O.C Nº 11/15

EL Instituto Nacional de Cooperativismo, representado en este acto por el Lic. Humberto Ramon Gonzalez Ramos, con Documento de Identidad Nº 1.069.227 por el INCOOP, en su calidad de Presidente Interino, respectivamente, autorizados a suscribir el presente contrato, por una parte; y por la otra la firma **ARIES TRAVEL S.R.L**, representada en este acto por la Sra. Martha Asuncion Chamorro Motta, con documento de identidad Nº 595.689 en calidad de Gerente General**,** convienen en celebrar el presente **Contrato**, en el marco del **LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE PASAJE AEREO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1 **"EL Instituto Nacional de Cooperativismo",** contrata a la firma **PASAJE AEREO** en adelante **EL PROVEEDOR,** para la provision de servicios de pasaje aereo, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del llamado y el presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) Las Condiciones Generales del presente llamado
c) Carta oferta presentada por el proveedor
d) Las demás comunicaciones emitidas por **EL INCOOP**
e) Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios de **EL INCOOP**, previstos en el Rubro 260 F.F. 30, de su Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal 2015 y 2016.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación por Contratación Directa Plurianual Nº 09/15, convocado por **EL INCOOP**, y según Resolución de adjudicación N° 13513/15.
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 288888

5. PRECIO DEL CONTRATO.

5.1. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del Contrato tiene un monto minimo de Gs. 30.000.000 (guaranies treinta millones.) y un monto maximo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones), donde la suma de Gs. 50.000.000 (Guaranies cincuenta millones) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 y la suma de Gs. 10.000.000 (Guaranies diez millones)

HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino

ARIES TRAVEL S.R.L.
RUC: 80007342-8
Tel.: 442.334 - R.A.
Asunción - Paraguay

correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016; Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Programa de Administración.

5.2. El pago se realizará en guaraníes, de acuerdo a los trabajos realizados, con la presentación de la factura a crédito.

5.3. Los precios y el detalle del servicio a ser proveído constan en la planilla de precios presentado por el proveedor los cuales se detallan a continuación:

Ítem	Descripción del Servicio	Porcentaje de recargo sobre precio impreso en el boleto
1	**Pasaje y servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la institucion, con cobertura a cualquer parte del mundo.**	0.00%

5.4. Los precios facturados por **EL PROVEEDOR** por el servicio suministrado en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Ofertas).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El presente contrato tendrá vigencia de 12 meses, desde el día 22 de julio de 2015 hasta el 22 de julio de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro del plazo establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 25 de mayo 1684 c/ Rca. Francesa y Fernando de la Mora N° 984.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Cooperativismo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino

ANES TRAVEL S.R.L.
RUC: 80007342-8
Teléf.: 442.334 - R.A.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En Testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de julio de 2015.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE ·

LIC HUMBERTO RAMON GONZALEZ RAMOS – PRESIENTE INTERINO
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

MARTHA ASUNCION CHAMORRO MOTTA – GERENTE GENERAL
ARIES TRAVEL S.R.L.

ARIES TRAVEL S.R.L.
RUC: 80007342-8
Teléf.: 442.334 - R.A.
Asunción - Paraguay